

ACUERDO N°044/2018
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley del Órgano Judicial, la Ley N° 929, el Decreto Supremo N° 27957 de 24 de diciembre de 2004, necesidad de convocar a concurso de méritos y exámenes de competencia para cubrir los cargos de Sub-Registradores de Derechos Reales, para los Asientos Registrales, en los Distritos Judiciales de Chuquisaca, La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Oruro, Potosí y Beni; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO: Que, mediante CITE OF. SP-CM 501/2018 de 10 de mayo 2018, el Secretario Permanente de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, hace conocer que en sesión de 10 de mayo del presente año, Sala Plena del Consejo de la Magistratura, aprobó la Convocatoria para Sub-Registrador de Derechos Reales para siete Asientos Registrales en los Distritos Judiciales de Chuquisaca, La Paz Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Potosí y Beni.

CONSIDERANDO: Que, la Disposición Transitoria Séptima de la Ley del Órgano Judicial dispone: *"El Registro Público de Derechos Reales y las Notarías de Fe Pública, continuaran en sus funciones sujetos a las normas anteriores a la presente Ley, en tanto no se defina su situación jurídica mediante una Ley especial que regule tales institutos jurídicos"*.

Que, en ese entendido, el principio de "Ultractividad" permite la aplicación de normas abrogadas a situaciones de hechos presentes, empero siempre y cuando una norma legal así lo disponga como en el caso presente a que la disposición legal referida en el párrafo anterior dispone que el funcionario del sistema registral de Derechos Reales funcione conforme a las normas anteriores que regulaban la materia. Por lo que a efectos de la designación de los Registradores y Sub-Registradores debe tomarse en cuenta el dispuesto por la Ley N° 1817 del ex Consejo de la Judicatura y su reglamentación interna aún vigente en cuanto al procedimiento de selección y designación.

Que, el Art. 13 par. III. núm. 2 de la Ley N° 1817, preceptúa que el Consejo de la Judicatura -ahora Consejo de la Magistratura- tiene competencia, para proponer a los órganos competentes, nóminas para cargos de Registradores y Sub-Registradores de Derechos Reales, de acuerdo al sistema de selección de personal.

Que, el Art. 80 del Decreto Supremo N° 27957, señala: *"El Registro de Derechos Reales a nivel nacional y las oficinas de registro departamentales, provinciales y zonales, dependen del Consejo de la Judicatura..."* -ahora Consejo de la Magistratura- norma concordante con el Art. 17 par. II de la Ley N° 1817.

Que, la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1817, modifica los Arts. 4 y 271 de la Ley N° 1455 de Organización Judicial, establece que las Cortes Superiores -ahora Tribunales Departamentales de Justicia- designaran a los Registradores y Sub-Registradores de Derechos Reales, de nóminas propuesta por el Consejo de la Judicatura -ahora Consejo de la Magistratura- norma concordante con el Art. 88 del Decreto Supremo N° 27957.

Que, el "**REGLAMENTO DE PRESELECCIÓN DE REGISTRADORES Y SUBREGISTRADORES DE DERECHOS REALES**", aprobado mediante Acuerdo N° 43/2018 de 11 de mayo 2018, tiene por objeto establecer el proceso de preselección de postulantes a Registradores y Subregistradores de Derechos Reales para su posterior designación por los Tribunales Departamentales de Justicia

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de las atribuciones previstas en el Art. 2 de la Ley N° 929 que modifica el Art. 182 núm. 3 de la Ley del Órgano Judicial.

ACUERDA:

Primero.- APROBAR la Convocatoria Pública Nacional N° 012/2018 de 11 de mayo 2018 para los cargos de Sub-Registradores de Derechos Reales de los Asientos Registrales de Chuquisaca, La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Oruro, Potosí y Beni, que formará parte indisoluble del presente Acuerdo.

Segundo.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de este Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos y al Jefe Nacional de Dotación y Administración de Personal del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en Sucre, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Regístrese, publíquese y cúmplase.


Omar Michel Durán
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA


Gonzalo Alcón Aliaga
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


MSc. Dolores Vanessa Gómez Espada
CONSEJERA
DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA